

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017**

AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CGIO0000213685

22.- Propuesta relativa a la prórroga encomienda a la empresa TRAGSA para el desarrollo de las actividades de elaboración de las dosis seminales de las especies cunícola y porcina y de asesoramiento técnico a los ganaderos.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 19 de julio de 2017, en el que se propone una nueva prórroga, en sus mismos términos, de la encomienda a la empresa TRAGSATEC para la realización del servicio para el desarrollo de las actividades de elaboración de dosis seminales de las especies cunícola y porcina y de asesoramiento técnico a los ganaderos en las instalaciones de los Centros de Inseminación Artificial del Cabildo Insular de Tenerife, ubicados en la finca La Data del Coronado, en el T.M. de El Rosario, así como una actualización del presupuesto de la misma conforme a las tarifas TRAGSA vigentes y,

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, acordó, entre otros, encomendar a TRAGSA la realización de dicho servicio, por el plazo de un año y por un importe total de 158.402,20 €, I.G.I.C. incluido, calculado sobre la base de las tarifas TRAGSA aprobadas por acuerdo de la Comisión Interministerial de 27 de diciembre de 2006, con un coeficiente de actualización del 3,53% y que se aplica desde enero de 2008. El plazo de ejecución se fijó en un año, iniciándose desde la notificación del acuerdo a la empresa TRAGSA. En dicha encomienda se previó la posibilidad de prórroga.

RESULTANDO que la citada encomienda ha venido siendo prorrogada con la empresa TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), filial de la empresa TRAGSA, por acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, habiéndose acordado con fecha 16 de agosto de 2016, el último período de prórroga que finalizará el día 4 de septiembre de 2017, siendo el presupuesto de ejecución por administración en dicho período de 140.950,22.- €.

RESULTANDO que con fecha 19 de julio de 2017, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe en el que solicita la prórroga con la empresa TRAGSATEC de dicha encomienda por un nuevo período de un año, en los mismos términos que en el período 2015-2016 y 2016-2017, si bien se propone la aprobación de un nuevo presupuesto de ejecución por administración, como resultado de la aplicación de las últimas tarifas aprobadas por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones

no sujetas a impuestos (BOE nº 143, de fecha 16 de junio de 2017), que asciende a la cantidad de 146.254,02.- €, distribuido en dos anualidades:

- Año 2017: 48.751,34.- €, con cargo a la aplicación 17.0603.4195.22710.

- Año 2018: 97.502,68.- €, con cargo a la aplicación 18.0603.4195.22710.

RESULTANDO asimismo, que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa, respecto a la exigencia contenida en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, sobre la eficiencia y el ahorro del presupuesto que cada una de las partidas que figuran en el presupuesto son necesarias para la ejecución de la encomienda y que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado, dado que dichas tarifas ya son aprobadas por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que se estima que son acordes con los precios del mercado.

CONSIDERANDO que de conformidad lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2, del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa TRAGSA y de sus filiales, los Cabildos Insulares, en su condición de instituciones integrantes de sus respectivas comunidades autónomas, podrán encomendar a TRAGSA o a sus filiales, los trabajos y actividades que, encontrándose dentro del marco funcional de los apartados 1, 4 y 5 de la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –actualmente Disposición Adicional vigésima quinta. Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP- y del objeto social de las mismas, precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, así como los que resulten complementarios o accesorios, encontrándose entre dichas actividades “...la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental” y, por tanto, la encomienda propuesta por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se encuentra amparada por dicha regulación legal.

CONSIDERANDO que a tenor de lo recogido en el apartado 6 del artículo 2 del Real Decreto 1072/2010 citado y, en el párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional vigésima quinta del TRLCSP, las relaciones de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

CONSIDERANDO que tras la modificación operada en el apartado 9 del artículo 9 de la Ley 29/1991 de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias por la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, **no estarán sujetos al I.G.I.C.** “... los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n.) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendable y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo.”

CONSIDERANDO que la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico establece que las encomiendas de gestión que, conforme a lo previsto en el artículo 24.6 del TRLCSP, realicen las distintas Áreas gestoras a favor de sociedades de capital íntegramente público deberán ser puestas en conocimiento del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y deberá ajustarse a los extremos recogidos en la precitada Base.

CONSIDERANDO que la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio establece que "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales". Disponiendo que estos gastos que se extienden a ejercicios futuros serán autorizados por el Consejo de Gobierno Insular, incluidas la modificación de los porcentajes legalmente establecidos. El apartado 4 de la citada Base exige, con carácter previo a la autorización de los gastos plurianuales, la elaboración de un informe sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros, por parte del Servicio de Presupuesto y Gasto Público.

CONSIDERANDO que según se desprende del informe técnico emitido es preciso mantener la actividad encomendada dado que no se dispone de los medios personales y técnicos para atender esta necesidad.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el informe técnico emitido así como de los informes favorables del Servicio de Presupuesto y Gasto Público y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular, como órgano competente, por la unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar, en los mismos términos recogidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2015 –excepto el presupuesto de ejecución por administración- , por un nuevo período de **UN (1) AÑO**, desde el día 5 de septiembre de 2017 hasta el día 4 de septiembre de 2018, la encomienda para el servicio consistente en el desarrollo de las actividades de elaboración de dosis seminales de las especies cunícola y porcina y de asesoramiento técnico a los ganaderos realizada por la empresa TRAGSATEC en las instalaciones de los Centros de Inseminación Artificial del Cabildo Insular de Tenerife, ubicados en la finca La Data del Coronado, en el T.M. de El Rosario.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo Presupuesto de Ejecución por Administración durante el período de la prórroga, que asciende a un importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (146.254,02.- €), con el siguiente detalle:

Presupuesto CIA EL ROSARIO 17-18

PRECIOS UNITARIOS

Código	Ud	Descripción	Precio
001009	h	Peón régimen general	17,64
003003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,2

M06003 jor Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra 51,23

PRECIOS DESCOMPUESTOS

	Codigo	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	SERVET	jor	Servicio de atención veterinaria			
	O03003	8	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,2	h	217,6
	%5.0CI	5	Costes indirectos 5,0%	217,6	%	10,88
	%7.0GG	7	Gastos generales 7,0%	228,48	%	15,99
TOTAL PARTIDA						244,47
2	SOPMAN	jor	Servicio operarios mantenimiento			
	O01009	8	Peón régimen general	17,64	h	141,12
	%5.0CI	5	Costes indirectos 5,0%	141,12	%	7,06
	%7.0GG	7	Gastos generales 7,0%	148,18	%	10,37
TOTAL PARTIDA						158,55
3	SUPLE	me	Transporte			
	M06003	14	Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra	51,23	jor	717,22
	%5.0CI	5	Costes indirectos 5,0%	717,22	%	35,86
	%7.0GG	7	Gastos generales 7,0%	753,08	%	52,72
TOTAL PARTIDA						805,8

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	NatC	Ud	Resumen	CanPre	Pres	ImpPres
01	Capítulo		CIA EL ROSARIO 17-18			
SERVET		jor	Servicio de atención veterinaria	226,00	244,47	55.250,22
SOPMAN		jor	Servicio operarios mantenimiento	452,00	158,55	71.664,60
SUPLE		me	Transporte	24,00	805,80	19.339,20
		s				
			Total 01	1	146.254,02	146.254,02
Total Servicio CIA EL Rosario ejecución por administración						146.254,02 €

Este nuevo **Presupuesto de Ejecución por Administración** es el resultado de la aplicación de las últimas tarifas aprobadas por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se

revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 143, de fecha 16 de junio de 2017).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de TRAGSATEC (CIF A-79365821), por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (146.254,02.- €.-€), con carácter plurianual, con arreglo a la siguiente distribución:

- Año 2017: 48.751,34.- €, con cargo a la aplicación 17.0603.4195.22710.
- Año 2018: 97.502,68.- €, con cargo a la aplicación 18.0603.4195.22710.

CUARTO.- El abono del importe de la encomienda se realizará fraccionadamente, en seis pagos bimestrales, por importe cada uno de ellos de 24.375,67.- €, previo informe favorable del Jefe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

QUINTO.- El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca es el responsable del cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha 14 de julio de 2008.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Presupuestos y Gasto Público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución a la empresa TRAGSA, quien deberá remitir a esta Corporación Insular el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad quedando enterado de la misma, o en casos de urgencia, de la Presidencia o Gerencia, dando cuenta al órgano colegiado en la primera sesión que se celebre.

LA VICESECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

NIEVES BELEN PEREZ VERA